



MAR DEL PLATA, 10 NOV 2014

VISTO que, por Ordenanza de Consejo Superior N° 519/13, se aprueban, para las cohortes 2014, las pautas y aranceles para estudiantes del Programa de Postgrado en Ciencias Agrarias (carreras de Doctorado, Maestría, Especialización o cursos y asignaturas tomados individualmente) propuestas por la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 332/13 en sus artículos 3° a 14°, salvo el artículo 9°, hasta que se resuelva la cuestión de fondo planteada, y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, conforme lo resuelto en Sesión N° 15, de fecha 12 de diciembre de 2013, se giraron las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que dictamine sobre la cuestión de fondo de la aplicabilidad de lo normado por el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07, según lo solicitado en el punto 2 del dictamen de la Comisión de Organización de Recursos que consta a fojas 88.

Que, a fojas 91, la Dirección de Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita se aclare el objeto de la intervención requerida.

La intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica, a fojas 92, indicando el pase de las actuaciones a la Unidad Académica.

Que, a fojas 93, la señora Decana precisa que, en lo que respecta al Consejo Académico, las dudas planteadas se refirieron a: si el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07, en tanto expresa "...los alumnos que se encuentran actualmente en el Programa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias quedan sujetos a la reglamentación con la cual ingresaron...", se aplica a todas las cohortes futuras o sólo a las correspondientes al momento de su promulgación, y, por otra parte, si el ajuste de los aranceles por inflación se considera un cambio de reglamentación.

Que la Comisión de Organización de Recursos, a fojas 94, visto lo proveído por la Dirección de Dictámenes y la intervención de la señora Decana, hace propio su planteo y solicita nuevamente el pase de las actuaciones a esa Dependencia técnica a sus efectos.

El dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fojas 96, que concluye que el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07 refiere a quienes se hallaban inscriptos al momento de la sanción de la misma, no advirtiendo objeciones de legalidad a la posibilidad de modificar el monto de los aranceles.

La intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica a fojas 96 vuelta, tomando conocimiento e indicando la prosecución del trámite.

Que la Comisión de Organización de Recursos, a fojas 97, acuerda con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, analizada la cuestión de fondo pendiente de tratamiento, se concluye que corresponde derogar la Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07 y modificar la Ordenanza de Consejo Superior N° 519/13, aprobando las pautas y aranceles propuestas por la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 332/13 en sus artículos 3° a 14°.

Lo resuelto en Sesión N° 26, de fecha 6 de noviembre de 2014.

Las atribuciones conferidas por el artículo 81° del Estatuto Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

1000

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2108/07.

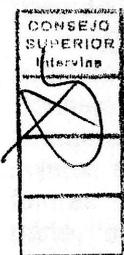
ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 1º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 519/13, el que quedará redactado según se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 1º.- Aprobar las pautas y aranceles para estudiantes del Programa de Postgrado en Ciencias Agrarias (carreras de Doctorado, Maestría y Especialización o cursos y asignaturas tomados individualmente) propuestas por la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias Nº 332/13 en sus artículos 3º a 14º".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº

1000



Lic. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMDP

[Faint handwritten signature]